

**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES**

***BASES PARA LA SUBASTA PÚBLICA NO. OFS/DGAYF/SRM/02/2015  
RELATIVA A LA ENAJENACIÓN ONEROSA DE 4 VEHÍCULOS PROPIEDAD  
DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, QUE HAN  
PERDIDO PARCIAL O TOTALMENTE SU FUNCIONALIDAD.***

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas, con fundamento en el Artículo 69 fracción IV de la Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 3 fracción V, 94, 96, 97, 98, 99, 102 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado; Artículos 15, 17 y 27 fracción XXV del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, Artículos 8, 186 fracción XXXIV y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, y en cumplimiento a la Convocatoria publicada en la **Gaceta Oficial del Estado No. 227 y en el Diario de Xalapa de fecha 9 de junio del año 2015**, expide las siguientes:

**B A S E S**

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Las 4 unidades vehiculares, objeto de la presente Subasta, son las que se describen en el Anexo Único de la convocatoria y de estas bases.

**SEGUNDA.-** El acto de subasta estará a cargo de una Comisión de Subasta, integrada por Servidores Públicos de la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Subdirección de Finanzas, Subdirección de Recursos Materiales, Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales, Oficina de Compras y Oficina de Parque Vehicular; designando en su caso dicha comisión al Servidor Público que deba presidir el evento de subasta.



ISO 9001:2008

Asimismo, se invitará a la Contraloría Interna del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

## II. DE LOS PARTICIPANTES

**TERCERA.-** Podrán participar en la presente subasta, las personas físicas y morales, que hayan adquirido las bases y efectúen el depósito del 10% sobre el precio base de venta y registro correspondiente, respecto de las unidades por las cuales desean competir.

La venta de las bases se realizará los días **9, 10, 11, 12 y 15 de junio del 2015**, en horario de **10:00 a 14:00 horas** y de **16:00 a 18:00 horas** en la Oficina de Compras, de la Dirección General de Administración y Finanzas, sita en Carretera Xalapa-Veracruz número mil ciento dos, Esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, de la Colonia Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz, las cuales tendrán un precio de **\$ 200.00** (Doscientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que no será reembolsable.

No podrá participar en la subasta, aquella persona física o moral que se encuentre en los supuestos del Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

**CUARTA.-** Los interesados, deberán realizar un depósito en garantía del 10% sobre el precio base de venta, por cada uno, del (de los) vehículo (s) en los que se tenga interés en participar, durante los días **9, 10, 11, 12 y 15 de junio del 2015**, en horario de **10:00 a 14:00 horas** y de **16:00 a 18:00 horas**.

El pago se efectuará directamente en la Oficina de Compras adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas, sita en Carretera Xalapa-Veracruz número mil ciento dos, Esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, de la Colonia Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver., el cual podrá ser en efectivo o cheque certificado a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, quien expedirá el comprobante correspondiente.

**QUINTA.-** Para efectuar el depósito será requisito indispensable presentar original y fotocopia de identificación oficial vigente con fotografía, comprobante de pago de las bases, comprobante de domicilio y correo electrónico, para efectos de notificaciones relacionadas con esta subasta.

En caso de personas morales, quien se ostente como representante legal, deberá presentar además de los requisitos a que se refiere el párrafo anterior, copia y original para cotejo de instrumento legal, que contenga el poder, donde señalen sus facultades legales para comprometer a su representada, así como escrito en formato libre, en el que se indique que a la fecha de inscripción, dicho poder no ha sido revocado.

### III. DE LA ENAJENACIÓN Y ADJUDICACIÓN

**SEXTA.-** Las Unidades Vehiculares, se podrán verificar físicamente en el estacionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, previa adquisición de las bases, durante los días **9, 10, 11, 12 y 15 de junio del 2015**, en los horarios de **10:00 a 14:00 horas** y de **16:00 a 18:00 horas**, debiendo presentarse en la oficina de parque vehicular, con forme al domicilio señalado en la Base Tercera segundo párrafo, de las presentes bases.

**SÉPTIMA.-** El Acto de Subasta Pública se llevará a cabo el día **17 de junio del 2015** a las **11:00 horas**, en el Aula Digital del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, ubicadas en Carretera Xalapa-Veracruz número mil ciento dos, Esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, de la Colonia Reserva Territorial, C.P. 91096, en Xalapa, Veracruz.

**OCTAVA.-** Al Acto de Subasta Pública, únicamente se permitirá el acceso a las personas físicas y a los representantes legales de las personas morales, que hayan adquirido las bases, efectuado el depósito correspondiente y cumplido con los requisitos de la Base Quinta, quienes solo podrán ingresar exhibiendo el recibo de pago de bases, acompañado del comprobante de depósito expedido por la oficina de compras y una identificación oficial vigente con fotografía. El derecho de participación es de carácter único e intransferible.

No se permitirá el acceso, a los participantes que acudan con posterioridad a la hora señalada para el inicio del acto de subasta, por lo que los interesados deberán presentarse puntualmente al acto de subasta pública, apercibidos de no hacerlo así, perderán su derecho a participar.

**NOVENA.-** De conformidad con lo dispuesto en la fracción II, del artículo 99, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la subasta se hará por cada unidad, conforme al consecutivo señalado en el anexo único de las presentes bases, iniciándose con el Vehículo uno y así sucesivamente hasta llegar a la unidad número cuatro.

**DÉCIMA.-** El Servidor Público que presida este acto, señalará el número de la unidad en subasta, así como sus datos básicos para identificarla, enunciando el precio base por cada vehículo que se vaya subastando, a partir del cual los asistentes deberán ofrecer sus posturas, mediante la modalidad de viva voz, para iniciar las pujas, mismas que deberán ser en todos los casos, en múltiplos de **\$500.00** (Quinientos pesos 00/100 M.N.), concediéndose un lapso de cinco segundos, para mejorar la propuesta del último postor; a quien formule la mejor propuesta se le adjudicará el bien subastado.

Los postores, solo podrán participar y pujar por el o los vehículos respecto, de los que se haya realizado el depósito correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La adjudicación se hará a favor de la persona o moral, que habiéndose inscrito ofrezca el mejor precio en puja, debiendo mostrar al momento de la adjudicación, el comprobante del depósito correspondiente, así como identificación oficial vigente con fotografía. En el caso de que sólo exista un postor para determinado vehículo, este podrá adjudicarse al precio base registrado.

**Las proposiciones que presenten los interesados serán, cuando menos, las del precio base establecido; en caso contrario se descalificarán.**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** La convocante, llevará un control (Cuadro de Adjudicación), donde anotará el número consecutivo de cada unidad subastada, su precio base, el precio de adjudicación, señalando el nombre del postor adjudicado, así como la segunda mejor propuesta, quienes deberán firmar de aceptación.

**DÉCIMA TERCERA.-** Como constancia de la celebración del evento, se levantará acta circunstanciada, la cual será firmada por los integrantes de la Comisión de Subasta y los participantes asistentes al evento, anexando el cuadro de adjudicación.

La negativa a firmar el Acta, por parte de las personas físicas o las representantes legales de personas morales cuya postura no resultó ser la más alta, o la ausencia de la firma de algún participante que se retire antes de la finalización del evento de subasta, no afecta el valor jurídico de la misma.

#### **IV. DE LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS**

**DÉCIMA CUARTA.-** El postor que resulte adjudicado deberá efectuar el pago del importe respectivo, mediante depósito en Institución Bancaria a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado en la cuenta número 0605651191 del Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. El pago podrá efectuarse a partir del día 17 de junio del 2015 y a más tardar el día 30 de junio de 2015 en horario de 09:00 a 17:00 horas.

Los pagos, solo procederán por el importe de la totalidad del vehículo o vehículos adjudicados, por lo que no se aceptarán pagos en parcialidades.

**DÉCIMA QUINTA.-** El período para retirar los vehículos adjudicados, será en días hábiles, a partir del pago de la unidad correspondiente y a más tardar el día **1 de julio del año 2015**, en horario de **10:00 a 14:00 horas** y de **16:00 a 18:00 horas**. Quienes resulten adjudicados deberán verificar que los números de motor, serie y demás especificaciones correspondan con la unidad adjudicada.

**DÉCIMA SEXTA.-** En caso de no retirar la unidad adjudicada en el término establecido, se hará un cargo de \$ 100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), por día de retraso.

Una vez vencido el término para retirar la unidad adjudicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, no se hará responsable por los daños y/o deterioros que pueda sufrir la unidad adjudicada y no retirada.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Los gastos de retiro, traslado, Impuestos, Derechos y en general cualquier otro que derive de la adjudicación, correrá a cargo del participante que resulte adjudicado, liberando de esta obligación al Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Para acreditar la propiedad de las unidades que se adjudiquen, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, entregará las facturas originales, debidamente endosadas a los interesados, debiendo verificar que cada una de ellas, corresponda a la unidad entregada. Estos documentos, así como la unidad vehicular adjudicada, **se entregarán** directamente al participante adjudicado, **una vez que hayan concluido los trámites ante la Secretaría de Finanzas y Planeación**, respecto a la baja de los bienes y cambio de propietario.

La persona física o moral que resulte adjudicada, podrá efectuar el retiro de la unidad vehicular, previa entrega de la orden de salida, que le será expedida por la Oficina de Parque Vehicular adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas.

Una vez retiradas las unidades vehiculares y entregados los endosos correspondientes, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, queda eximido de cualquier responsabilidad.

**DÉCIMA NOVENA.-** Una vez cubiertos la totalidad de los requisitos exigidos por ésta Comisión de Subasta para el pago, retiro de los vehículos adjudicados y tiempos indicados en las **Cláusulas Décima Cuarta y Décima Quinta** del presente documento, deberán acudir a la Oficina de Compras, con la finalidad de recibir la totalidad del reembolso relativo al depósito en garantía, presentando para tal efecto copia y original para cotejo, del pago correspondiente y la orden de salida debidamente requisitada.

**VIGÉSIMA.-** A la persona física o moral, que no efectúe el pago de la unidad que le sea adjudicada, dentro del plazo señalado, cualquiera que fuese el motivo o causal, se le aplicará una sanción económica consistente en el 10% del importe total adjudicado. Esta sanción se hará efectiva del depósito en garantía. Tampoco podrán participar en subsecuentes subastas que efectúe la Institución; asimismo, el Órgano de Fiscalización Superior, podrá efectuar unilateralmente la adjudicación a la segunda mejor oferta.

**VIGÉSIMA PRIMERA-** Los participantes que no resulten adjudicados podrán recuperar el importe de su depósito en garantía, a partir del día hábil siguiente al acto de subasta y hasta el día **1 de julio del 2015**, en días hábiles, de lunes a viernes en horario de **10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas**, debiendo presentarse en la Oficina de Compras del Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales, con el comprobante original del depósito; los importes equivalentes al 10% sobre el precio base de venta que a la fecha señalada no se reclamen, causarán abandono y se harán efectivos a favor de la convocante.

## V. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) No se permitirá el uso de teléfono celular, desorden, convivencia o acuerdo entre los postores durante el desarrollo de la subasta pública, lo cual será motivo de suspensión temporal o definitiva del acto público y de ser el caso, el retiro de aquellas personas que fomenten o participen de dicho desorden.
- b) La convocante, se reserva el derecho de verificar la información que presenten los postores durante todo el proceso. Por lo que, en caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, se procederá de conformidad con los ordenamientos legales vigentes.
- c) Cualquier duda o aclaración con respecto al contenido de las presentes bases, se podrán consultar de manera escrita y con acuse de recibido, en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales, a más tardar el día **15 de junio del presente año a las 14:00 horas**; para lo cual, se tendrá un plazo máximo de un día hábil para dar respuesta de manera escrita a las

- solicitudes de aclaraciones emitidas y posteriormente se darán a conocer mediante correo electrónico, a todas las personas previamente registradas.
- d) Todo postor, por el hecho de participar en la venta, da por aceptado lo establecido en las presentes Bases y se obliga a su cumplimiento.
  - e) **La Comisión de Subasta tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y demás leyes aplicables.**
  - f) Cualquier circunstancia no prevista, en la convocatoria y en las presentes bases, será resuelta por la Comisión integrada para la presente subasta.

**A T E N T A M E N T E**

**XALAPA-ENRIQUEZ., VER., 9 DE JUNIO DEL 2015**



---

**C.P.A. MARIA YOLANDA GÓMEZ FERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**





**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES**

**ANEXO ÚNICO**

No.	VEHICULO				NÚMERO SERIE	PRECIO BASE MONEDA NACIONAL INCLUYE REDUCCIÓN DEL 20%
	MARCA	TIPO	MOD	CIL		
1	CHEVROLET	SUBURBAN	2002	8	3GNEC16R72G184058	\$49,120.00
2	CHEVROLET	MONZA	2002	4	3G1SE51652S128720	\$14,656.00
3	DODGE	NEON	2005	4	1B3BS46C25D107791	\$14,400.00
4	DODGE	NEON	2005	4	1B3BS46C95D120053	\$31,520.00



